

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0254-2020-UNAM

Moquegua, 29 de mayo de 2020

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0118-2020-UNAM de fecha 27 de febrero de 2020, se designó a partir del 02 de marzo de 2020, a la Cpc. RAQUEL QUIÑONEZ MAYTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre designación y remoción.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de mayo de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluido al 31 de mayo de 2020, la designación de la Cpc. RAQUEL QUIÑONEZ MAYTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre designación y remoción; agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo encomendado, en tal sentido, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar por Concluida, al 31 de mayo de 2020, la designación de la Cpc. RAQUEL QUIÑONEZ MAYTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre designación y remoción, agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo encomendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE a la interesada la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
ORH  
OPEP  
OTIN  
Interesada  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)